



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA

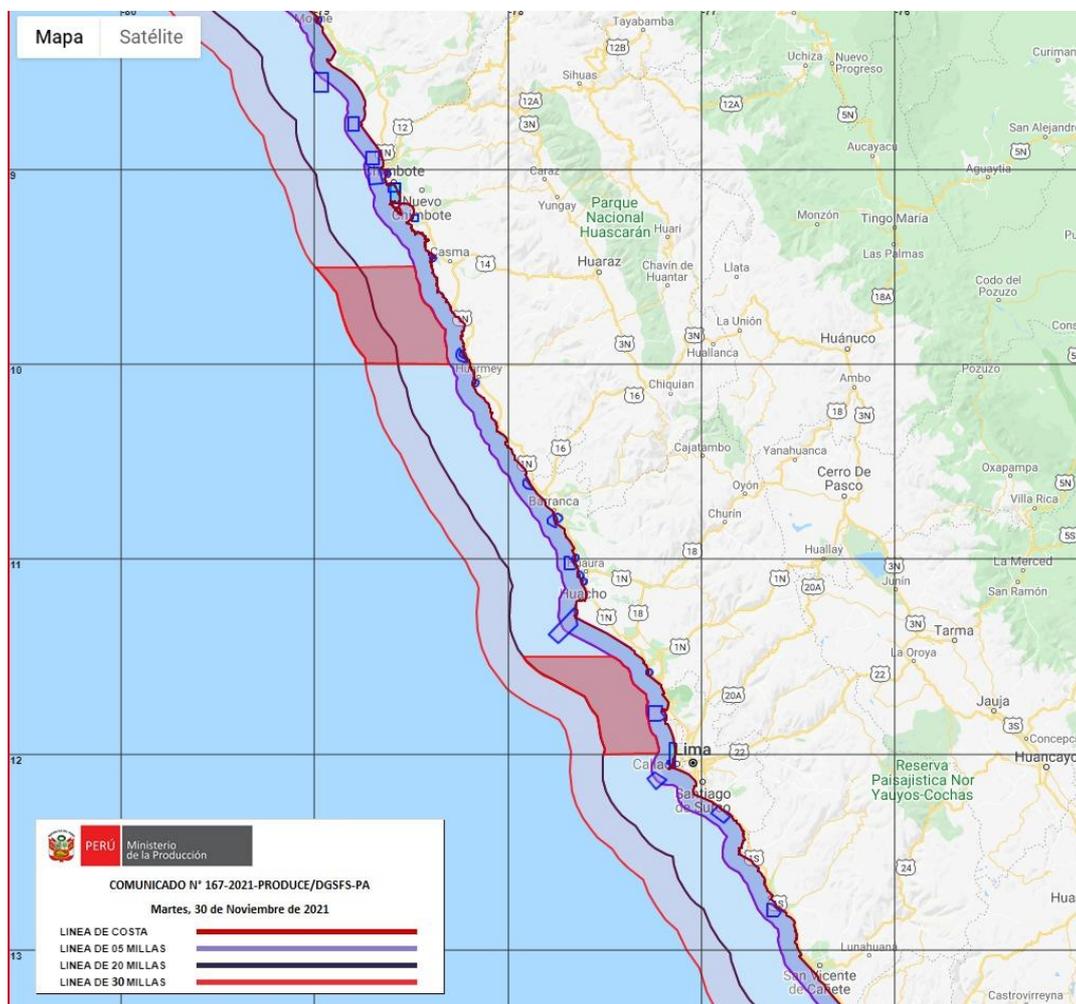
COMUNICADO N° 167-2021-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en atención al Oficio N° 983-2021-IMARPE/PCD del IMARPE, por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la zona Norte-Centro debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica lo siguiente:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cinco (05) días, a partir de las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2021 y hasta las 23:59 horas del 05 de diciembre de 2021, en las zonas de pesca que se indica a continuación:**

Entre los 09°30'S a 10°00'S, de 5 a 30 millas náuticas del dominio marítimo
Entre los 11°30'S a 12°00'S, de 5 a 20 millas náuticas del dominio marítimo

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.



Mapa de ubicación geográfica de Zonas de Pesca suspendidas



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 30 de noviembre de 2021